



Asesoría en la operación segura de grúas y aparejos para el izaje de cargas
NIT No.830.071.070-0

COMUNICADO INTERNO No. 001 - 2018
06 DE JULIO DE 2018

1 DESTINATARIOS.

Partes interesadas en el proceso de certificación de personas, en específico a personas certificadas bajo el alcance de "Operador de Montacargas Convencional de Horquillas" y "Operador de Puente Grúa".

2 CONTENIDO.

La Dirección Técnica del Organismo con la aprobación de la Gerencia General y el Comité de Partes e Imparcialidad, ha realizado una clasificación para los tipos de certificación de "Operador de Montacargas Convencional de Horquillas (MCCH)" con base en el documento normativo ANSI/ITSDF B56.1 y "Operador de Puente Grúa (PPGG)" con base en los documentos normativos ANSI/ASME B30.2 y ANSI/ASME B30.17. Teniendo en cuenta las diferentes categorías de equipos especificados en las normas y de acuerdo a la gama de equipos utilizados en la industria Colombiana, dicha clasificación se estableció de la siguiente manera:

Tipo de Certificación	Clasificación	Fecha de recepción de solicitudes
Operador de Montacargas Convencional de Horquillas (MCCH)	- Operador de montacargas de alta elevación contrabalanceado (MCAC).	06 de julio de 2018
	- Operador de montacargas de alta elevación apiladores (MCAA)	
	- Operador de montacargas estibadores (MCES)	
Operador de Puente Grúa (PPGG)	- Operador de puente grúa manual (PPGM)	30 de julio de 2018
	- Operador de puente grúa eléctrico (PPGE)	

Dado lo anterior, informamos que a partir de la fechas indicadas se recibirán las solicitudes en estas clasificaciones y no se seguirá utilizando el nombre de Operador de Montacargas Convencional de Horquillas (MCCH) y Operador de Puente Grúa (PPGG).

Las personas que cuenten con certificación vigente bajo el tipo de certificación Operador de Montacargas Convencional de Horquillas (MCCH) y Operador de Puente Grúa (PPGG), en sus próximas evaluaciones de vigilancia o renovación, según aplique, se les realizará la actualización en la expedición de su certificado (carné) de acuerdo a la clasificación correspondiente y se les notificará a través de comunicación escrita de dicha actualización.

Aclaremos que esta clasificación no afecta de ningún modo los requisitos establecidos en los esquemas de certificación así como tampoco los documentos normativos actualmente aplicables.

Atentamente,

(Original firmado)
Fernando Bulla G.H.
Gerente General
Crane & Lifting